

# reset

## relecturas de género y multiculturalidad

ferultura

C

GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSORCI  
DE MUSEUS  
DE LA  
COMUNITAT  
VALENCIANA

### bases

## 1 objeto

Con el fin de reforzar el principio de igualdad en el ámbito de la cultura y de la creación artística, el objeto de esta convocatoria es seleccionar dos proyectos, que en base a la educación artística, ofrezcan una perspectiva de género y atiendan la diversidad cultural de las colecciones de los museos de Bellas Artes de Castellón y Alicante para avanzar hacia una museología más inclusiva y crítica.

Con el objeto de completar la narración histórica, generalmente realizada bajo una perspectiva masculina y etnocéntrica, se buscan proyectos que cuenten la otra mitad de la historia, aquella construida por las mujeres e invisibilizada a lo largo del tiempo, pero también proyectos que trabajen otras desigualdades a través de guías didácticas, relecturas de las obras, propuesta de nuevos itinerarios o actividades que fomenten la discusión sobre cuestiones de igualdad, empleando las obras de los museos como elemento mediador.

Los proyectos tendrán un periodo de duración de 6 meses, en el cual los seleccionados deberán llevar a cabo sus propuestas mediante el desarrollo de actividades según las necesidades de cada una de ellas.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Construir nuevos relatos que recojan la parte de la historia no contada en los museos.
- Ofrecer una perspectiva amplia de género y visibilizar la diversidad cultural.
- Visibilizar la situación de las comunidades o colectivos hasta ahora no representados en las colecciones de los museos mediante procesos de reflexión y aprendizaje desde la mediación cultural.

## 2 dotación económica

---

Se establece un dotación total de 11.000 €, dividida en dos importes de 5.500 € a cada uno de los proyectos, que se distribuyen de la siguiente forma:

- 3.500 euros, impuestos incluidos, en concepto de honorarios de autoría.
- 2.000 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de material.

Partida presupuestaria: 45340.17021.22660

## 3 personas beneficiarias

---

Pueden optar a la convocatoria educadoras o educadores y mediadoras o mediadores culturales o personas que investiguen en este campo, a título individual o bien agrupados en colectivos, que desarrollen su actividad en la Comunitat Valenciana.

## 4 plazo de presentación de solicitudes

---

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 12 de mayo de 2017. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las personas solicitantes que hayan presentado la documentación en plazo tendrán 10 días naturales, tras finalizar el término de presentación, para subsanar la documentación, si así le fuese requerido desde el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV); si así no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución (art.68 Ley 39/2015).

## 5 presentación de solicitudes

---

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la dirección de correo electrónico: [reset.cmcv@gva.es](mailto:reset.cmcv@gva.es)

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación en un único documento PDF (máximo 10 MB):

- Formulario de solicitud (disponible en la web [www.consorciomuseus.gva.es](http://www.consorciomuseus.gva.es))
- Breve resumen del proyecto (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto que contenga:
  - Título del proyecto
  - Objetivos y destinatarios
  - Calendario de ejecución
  - Programa de actividades
  - Relación de necesidades técnicas
  - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de trabajos realizados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana.



## 6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del CMCV.

Dicho jurado esta formado por Ester Alba Pagán (a propuesta de la Universitat de València) Decana de la Facultad de Geografía e Historia; Anna Moner Colonques (a propuesta de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas) artista plástica y escritora; Helena Cabello (a propuesta de la asociación Artistas Visuales Valencia, Alicante i Castellón AVVAC) colectivo Cabello/Carceller y profesora de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, UCLM y José Luis Pérez Pont, gerente del CMCV (en delegación de la Directora General de Cultura y Patrimonio).

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4
- Carácter innovador de la propuesta : hasta un máximo de 3
- Optimización de los recursos económicos y materiales : hasta un máximo de 1
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

## 7 resolución

El jurado elegirá dos proyectos que serán los seleccionados y dos más que quedaran como reserva en caso de que alguno de los dos seleccionados renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV ([www.consorciumuseus.gva.es](http://www.consorciumuseus.gva.es)) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta.

## 8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el CMCV en el plazo máximo de 1 mes a contar desde que se publique el anuncio de la resolución de la convocatoria.

Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al CMCV los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



## 9 pago de los honorarios

---

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo de la siguiente manera:

- Con respecto a los 3.500 euros en concepto de honorarios, se trans-ferirá previa presentación de la factura reglamentaria en dos plazos:
  - 50% tras la firma del contrato
  - 50% al finalizar el proyecto
- Con respecto a los 2.000 euros destinados a materiales serán justificados documentalmente y pagados en función de las necesidades que requiera el proyecto.

## 10 plazo de ejecución

---

Los proyectos aprobados serán programados, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado y el museo al que vaya dirigido, entre los meses de septiembre de 2017 y marzo de 2018.

## 11 obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

---

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin y a justificarlo documentalmente. Se procederá a la devolución de las cuantías que no se justifiquen. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Las personas o colectivos beneficiarios se abstendrán de intervenir en la contratación de los trabajos derivados de la realización del proyecto, los cuales se efectuaran según el RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La persona o colectivo podrá proponer a sus colaboradores habituales para que presenten presupuestos al CMCV y entren en concurso de valoración presupuestaria.

## 12 obligaciones del CMCV

---

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad sus proyectos.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El CMCV llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

**reset**

relecturas de género y multiculturalidad



## 13 prerrogativas del CMCV

---

El CMCV podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas beneficiarias, el CMCV queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

## 14 derechos de autoría

---

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostente en relación de su autoría.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El CMCV se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

## 15 aceptación

---

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



# formulario de solicitud convocatoria reset

for cultura



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSORCI  
DE MUSEUS  
DE LA  
COMUNITAT  
VALENCIANA

(\*) Nombre y apellidos .....

Dirección ..... Código Postal .....

Población ..... Provincia .....

Teléfono ..... Correo electrónico .....

## documentación presentada

- Título y resumen del proyecto (400 palabras aproximadamente).
- Memoria técnica del proyecto
- Curriculum vitae del autor, autora o autores/as.
- Breve dossier de trabajos anteriores
- Fotocopia del DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (para solicitantes no nacidos en la Comunitat Valenciana)

(\*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)